

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00348 00

En conocimiento del ejecutante las comunicaciones que obran en el expediente de cara las medidas cautelares aquí decretadas.

Por secretaria remítase al correo del apoderado judicial de la parte actora el enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

Embargado como se encuentra el vehículo de placa EMN547 (ver certificado de libertad y tradición obrante a folio 34 del expediente digital cuaderno 2), de propiedad del ejecutado NESTOR FRANZ ROJAS MILLAN, se ordena su **secuestro**; para tal efecto se comisiona al Inspector de Tránsito de Bogotá o quien haga sus veces, (parágrafo del artículo 595 del C.G.P.). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS, sociedad que hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, conforme el acta que precede. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$240.000.00. El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P.

NOTÍFIQUESE

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f2a7f53141ac071255869048938df0c3dfbd55478308d547efede1e15bb599
e**

Documento generado en 24/08/2021 07:22:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**